

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 13/11/2024				Constancia de Registro No. 20241426	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027			Línea estratégica	Gobernabilidad con acción y confianza
Programa MGA	4503. Gestión del riesgo de desastres y emergencias			Dependencia	Sector MGA
Secretaría de Gobierno					
Código BPIN	2024251750051			Nombre del Proyecto	
Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía					

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada
Meta Producto				Programado	Ejecutado			
231. Brindar a 3.200 personas la asistencia técnica necesaria en los componentes de conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad legal vigente		Instancias territoriales asistidas		800	0			\$ 0,00
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CPET				Valor Solicitado
4503003 - Servicio de asistencia técnica		24112450320242517500510032.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales				\$ 273.190.243,00
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101 LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00 \$	25.097.994,00	\$ 25.097.994,00	0	\$ 25.097.994,00	\$ 0,00	100%
1302 R.B. Fondo Gestión del Riesgo		\$ 0,00 \$	183.994.649,00	\$ 183.994.649,00	0	\$ 183.994.649,00	\$ 0,00	100%
1237 Recursos Fondo Gestión del Riesgo		\$ 0,00 \$	107.350.000,00	\$ 64.097.600,00	\$ 43.252.400,00	\$ 107.350.000,00	\$ 0,00	100%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202404695
BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE REDUCCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -- MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
Valor en Letras:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML	Total	\$ 273.190.243,00

Revisó: GINETTE URIBE ORAZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, al CCTP, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo
* Los presupuestos y demás anexos son validados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic. 2024

Recibe
E-21692w
Page 1 of 1
9:30 am
14-11-24

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Publica; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	NOVIEMBRE DE 2024
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARIA DE GOBIERNO – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA RENOVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS DE CHÍA - PROYECTO CRÍTICO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES.

• DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.
Considerando que el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que por ello el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento a los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza: <i>"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i> <i>"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i> Que el artículo 113 ibídem determina que los órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que <i>"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"</i>. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone <i>"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencia, organismos y entidades titulares"</i>. Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, <i>"es deber del Estado asegurar la prestación del servicio de agua potable, entre otros..., toda vez que son imprescindibles para garantizar el bienestar general y la calidad de vida de la población y así hacer efectivos los derechos sociales fundamentales de los ciudadanos"</i>.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	2 de 20

El municipio de Chía, en su compromiso con la seguridad y el bienestar de sus habitantes, ha identificado la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de las compuertas ubicadas en las infraestructuras hidráulicas del municipio. Esta necesidad surge de la importancia de garantizar el adecuado funcionamiento de dichas infraestructuras, las cuales son esenciales para la gestión del recurso hídrico y la prevención de riesgos asociados a inundaciones y otros desastres naturales.

La celebración de un convenio interadministrativo con EMSERCHIA se justifica en la capacidad técnica y operativa de esta entidad para llevar a cabo las actividades de mantenimiento requeridas, en cumplimiento con la normatividad vigente y los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado puede celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios públicos. En este contexto, el municipio de Chía puede celebrar un convenio interadministrativo con EMSERCHIA, una entidad pública que, de acuerdo con sus estatutos y funciones, tiene la capacidad de realizar actividades de mantenimiento en infraestructuras hidráulicas.

La Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, también es relevante en este caso, ya que EMSERCHIA, como empresa de servicios públicos, tiene entre sus funciones la operación y mantenimiento de infraestructuras relacionadas con la gestión del agua. Además, el Decreto 1077 de 2015, que compila las normas de vivienda, ciudad y territorio, establece disposiciones sobre la gestión del riesgo y la infraestructura hidráulica, subrayando la importancia del mantenimiento preventivo y correctivo para evitar situaciones de emergencia.

El mantenimiento de las compuertas en las infraestructuras hidráulicas es crucial para prevenir inundaciones y otros riesgos asociados a la gestión del agua. Las compuertas regulan el flujo de agua y su correcto funcionamiento es esencial para evitar desbordamientos y garantizar la seguridad de las comunidades. La falta de mantenimiento puede llevar a fallos en el sistema, con consecuencias graves para la población y el medio ambiente. Por lo tanto, el convenio con EMSERCHIA busca asegurar que estas infraestructuras se mantengan en óptimas condiciones, minimizando los riesgos y garantizando la continuidad del servicio.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la importancia de los convenios interadministrativos como instrumentos de cooperación entre entidades públicas para la realización de actividades de interés común. En varias sentencias, el Consejo de Estado ha subrayado que estos convenios deben cumplir con los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, y que las entidades involucradas deben tener la capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades acordadas. En este sentido, EMSERCHIA, como entidad especializada en la gestión de servicios públicos, cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento de las compuertas en las infraestructuras hidráulicas del municipio de Chía.

El convenio interadministrativo también se justifica en el marco de la Ley 1523 de 2012, que establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres. Esta ley promueve la articulación de esfuerzos entre diferentes entidades públicas para la prevención y mitigación de riesgos, y subraya la importancia del mantenimiento de infraestructuras críticas como parte de las estrategias de gestión del riesgo. El convenio con EMSERCHIA se alinea con estos objetivos, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad del municipio de Chía frente a eventos hidrometeorológicos extremos.

Además, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Chía incluye disposiciones específicas sobre la gestión del recurso hídrico y la infraestructura hidráulica. El POT establece la necesidad de realizar mantenimientos periódicos y correctivos en las infraestructuras hidráulicas para garantizar su funcionamiento y prevenir riesgos. El convenio con EMSERCHIA se enmarca dentro de estas directrices, asegurando que las acciones de mantenimiento se realicen de manera planificada y coordinada, en cumplimiento con las normativas locales y nacionales.

La doctrina también apoya la celebración de convenios interadministrativos como mecanismos eficaces para la cooperación entre entidades públicas. Diversos estudios y publicaciones académicas han destacado que estos convenios permiten optimizar recursos, compartir conocimientos y capacidades técnicas, y mejorar la prestación de servicios públicos. En el caso del mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, la colaboración entre el municipio de Chía y EMSERCHIA es un ejemplo de cómo la cooperación interadministrativa puede contribuir a la gestión eficiente y efectiva de los recursos hídricos y la prevención de riesgos.

En conclusión, la celebración de un convenio interadministrativo entre el municipio de Chía y EMSERCHIA para el mantenimiento preventivo y correctivo de las compuertas ubicadas en las infraestructuras hidráulicas del municipio se justifica plenamente desde el punto de vista jurídico y técnico.

Este convenio responde a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las infraestructuras hidráulicas, prevenir riesgos asociados a inundaciones y otros desastres naturales, y cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública, gestión del riesgo y servicios públicos. La capacidad técnica y operativa de EMSERCHIA, junto con el marco normativo y jurisprudencial que respalda la cooperación interadministrativa, aseguran que este convenio contribuirá significativamente al bienestar y la seguridad de la comunidad de Chía.

La presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Chía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La ejecución del convenio permitirá dar cumplimiento a la meta 231 "Brindar a 3.200 personas la asistencia técnica necesaria en los componentes de conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad vigente" " del Plan de Desarrollo de la vigencia 2024-2027. Este convenio se enmarca dentro de las políticas públicas de gestión del riesgo establecidas en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017, garantizando así la participación comunitaria y la formación adecuada para la mitigación de riesgos y la respuesta efectiva ante emergencias.

Dicha meta tiene como objetivo **brindar asistencia técnica a 3.200 personas** en los componentes de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres. Esta meta se centra en fortalecer las capacidades de la comunidad y las instancias territoriales para enfrentar y mitigar los riesgos asociados a desastres naturales, como inundaciones, entre otros.

Al celebrar un convenio con la Empresa de Servicios Públicos de Chía (EMSERCHÍA), se da cumplimiento a los componentes de reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres, conforme a lo establecido en la meta 231 del plan de desarrollo municipal. Este convenio permite la implementación de medidas preventivas y correctivas para reducir la vulnerabilidad ante desastres, así como el desarrollo de estrategias y planes de acción para una respuesta efectiva en caso de emergencias.

La relación entre la meta 231 y el convenio se fundamenta en la provisión de asistencia técnica especializada para el mantenimiento de las compuertas, lo cual es esencial para la reducción del riesgo de inundaciones. De esta manera, se cumple con el indicador de producto MGA, que es la asistencia a las instancias territoriales, y se protege a la comunidad, alineándose con los objetivos de la meta 231.

Por lo anterior, la Dirección Operativa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía (EMSERCHÍA ESP) realizo el siguiente sustento técnico de la importancia de las obras descritas para el mantenimiento de las compuertas hidráulicas del municipio de Chía:

La historia de Chía en relación con las inundaciones y los riesgos asociados es larga y compleja. Ubicada en la confluencia de los ríos Frio y Bogotá, nuestra ciudad ha enfrentado desafíos hídricos significativos a lo largo de su historia. Para contextualizar la situación actual, es importante considerar los datos demográficos y geográficos más recientes de nuestro municipio:

Tabla 1: Características demográficas y geográficas de Chía

Característica	Dato
Población (2024 est.)	163,306 habitantes
Área total	79 km²
Altitud media	2,562 m sobre el nivel del mar
Temperatura promedio anual	14°C
Precipitación anual promedio	1,000 mm

Estos datos subrayan la importancia de contar con sistemas de control de inundaciones efectivos, dada nuestra densidad poblacional y las características geográficas que nos hacen vulnerables a eventos hídricos extremos.

Los registros históricos documentan eventos de inundación importantes en 1940, 1979, y más recientemente en 2011, cuando las fuertes lluvias causaron el desbordamiento del río Bogotá, afectando severamente a nuestro municipio y a otras localidades de la Sabana. Estos eventos han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de Chía ante los riesgos hídricos y han subrayado la importancia crítica de contar con sistemas de control de inundaciones efectivos.

El río Frio, uno de nuestros principales afluentes, presenta desafíos particulares debido a su régimen hidrológico altamente variable. Durante la temporada de lluvias, el caudal puede aumentar rápidamente, requiriendo una respuesta ágil de nuestro sistema de compuertas. La configuración actual limita nuestra capacidad para manejar estos picos de flujo de

manera óptima, aumentando el riesgo de desbordamientos en áreas críticas del municipio.

Por otro lado, el río Bogotá, que delimita el borde oriental de nuestro municipio, presenta un perfil de riesgo diferente pero igualmente desafiante. Su caudal más constante pero voluminoso requiere un manejo cuidadoso, especialmente en los puntos de confluencia con el río Frío. Las compuertas en esta zona son particularmente críticas y requieren una modernización urgente para manejar de manera efectiva la interacción entre estos dos sistemas fluviales.

En el contexto de la gestión del riesgo, es fundamental recordar que la Ley 1523 de 2012 establece la gestión del riesgo de desastres como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Nuestro proyecto se alinea directamente con los principios de esta ley, en particular con el principio de prevención, que dicta que es más costo-efectivo y socialmente apropiado evitar daños que atender emergencias y desastres.

La jurisprudencia colombiana ha reforzado la importancia de la gestión preventiva del riesgo. La Sentencia T-041 de 2019 de la Corte Constitucional enfatizó la obligación de las autoridades municipales de implementar medidas efectivas para la prevención y mitigación de riesgos naturales. Este fallo subraya que la inacción frente a riesgos conocidos puede constituir una violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos, incluyendo el derecho a la vida y a un ambiente sano.

Es importante destacar que este proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1523 de 2012. Además, se alinea con las directrices del Decreto 2157 de 2017, que reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, estableciendo los lineamientos para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas.

El Consejo de Estado, en su Sentencia 25000-23-24-000-2011-00654-01(AP) del 28 de marzo de 2014, abordó específicamente la responsabilidad de las autoridades municipales en la prevención de inundaciones. En este caso, relacionado con inundaciones en la Sabana de Bogotá, el tribunal enfatizó la importancia de la planificación y la inversión en infraestructura para la gestión del riesgo hídrico. Este precedente jurisprudencial respalda nuestra solicitud de inversión en el sistema de compuertas como una medida proactiva y necesaria para la protección de nuestra comunidad.

La implementación de este proyecto tendrá beneficios que van más allá de la mera prevención de inundaciones y la protección de la infraestructura. Un sistema de compuertas bien mantenido y adecuadamente protegido contribuirá significativamente a la salud de nuestros ecosistemas acuáticos, permitiendo un manejo más preciso de los flujos de agua y reduciendo el riesgo de contaminación por desbordamientos. Esto se alinea con los principios de desarrollo sostenible y preservación ambiental establecidos en la Ley 99 de 1993.

Desde una perspectiva económica, la inversión en infraestructura resiliente y segura como nuestro sistema de compuertas tiene un efecto multiplicador significativo. Estudios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han demostrado que cada dólar invertido en infraestructura resiliente puede generar hasta cuatro dólares en beneficios económicos. Estos beneficios se manifiestan en forma de costos evitados por daños, aumento en la productividad, y mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta inversión no solo cumple con nuestras obligaciones legales bajo la Ley 1523 de 2012, sino que también representa una estrategia costo-efectiva para la gestión del riesgo. El informe "Análisis costo-beneficio de la inversión en gestión del riesgo de desastres en Colombia" (2019) del Banco Mundial demuestra que cada peso invertido en prevención y mitigación de riesgos puede ahorrar hasta siete pesos en costos de respuesta y recuperación post-desastre. En el contexto específico de Chía, donde las inundaciones han causado daños significativos en el pasado, la relación costo-beneficio de esta inversión es aún más favorable.

Es importante destacar que este proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, particularmente con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS 13 (Acción por el clima). Al invertir en la resiliencia de nuestra infraestructura hídrica, estamos contribuyendo directamente al logro de estos objetivos globales, demostrando el compromiso de Chía con un desarrollo sostenible y resiliente.

FUNDAMENTO TÉCNICO

El sistema de compuertas de Chía ha jugado un papel fundamental en la mitigación de estos riesgos, actuando como una primera línea de defensa contra las crecidas de los ríos y permitiendo un manejo más controlado de los flujos de agua en situaciones de emergencia. Sin embargo, tras años de uso continuo y exposición a condiciones ambientales adversas, muchas de estas compuertas requieren urgentemente ser reemplazadas o sometidas a un mantenimiento exhaustivo.



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	5 de 20

La Empresa de Servicios Públicos de Chía, dentro de la prestación del servicio de alcantarillado cuenta con redes de origen pluvial que descargan en las dos diferentes fuentes hídricas del Municipio, siendo estas el río Bogotá y río Frío, donde ésta última recibe las descargas de las compuertas denominadas, Los ladrillos, Estanza, río Frío e Íbaro.

Dichas compuertas tienen como principal función, operar como estructuras de control donde al accionarse y cerrarse de manera manual, se garantice que cuando el nivel del río Frío se incrementa debido a temporadas con precipitaciones de fuerte intensidad, el caudal del río no se retorne por las redes de alcantarillado, evitando así también inundaciones en las vías públicas o inclusive en las viviendas de los usuarios de la Empresa.

De otro modo, cuando el nivel del río disminuye, se apertura nuevamente las compuertas para continuar con la descarga del caudal pluvial al río Frío.

Sin embargo, dichos sistemas se construyeron entre los año 2006 y 2007, por lo que el desgaste natural, hurto de accesorios y cumplimiento de vida útil de otros accesorios más, han generado que los sistemas no garanticen sello y la hermeticidad se ha perdido, puesto que en repetidas ocasiones se ha evidenciado que el volumen de agua lluvia proveniente del río, se infiltra en la cámara de la compuerta, generando que se remanse y retorne el caudal por las mismas redes de alcantarillado, generando también un riesgo latente, puesto que como medida de contingencia, el área operativa y otras entidades del Municipio, en situaciones como esa, deben localizar bombas de alta potencia, para que se succione e impulse dicha agua lluvia de nuevo al río.

Siendo así, reviste de gran importancia para la Empresa Prestadora, mitigar el riesgo de inundaciones que puedan llegar a sufrir los habitantes que vivan en las proximidades al río Frío, mediante la implementación de sistemas de compuertas nuevas y de tecnología de punta, que permitan en primera medida fácil operación manual, hermeticidad del sistema, durabilidad y resistencia de los materiales, entre otros.

Se listan a continuación, las principales características de cada uno de los cuatro sistemas de compuertas a renovar:

1. Compuerta deslizante de 24" – Sector Íbaro
2. Compuerta deslizante de 28" – Sector río Frío
3. Compuerta deslizante de 48" – Sector conjunto Stanza
4. Compuerta deslizante de 20" – Sector Los Ladrillos.

El componente de mayor relevancia para resolver dicha situación es el impacto que genera, puesto que la aferencia de las compuertas de los sistemas de alcantarillado pluvial cobija los siguientes barrios:

- La Lorena
- Río Frío
- Ibaro I a III
- Las Acacias
- San Luis
- La Primavera
- Y Bochica

Los cuales representan un número importante de residentes en el Municipio que se pueden ver seriamente afectados, de acuerdo como sucedió en el año 2011 gracias al fenómeno de la niña que vivó el país.

Adicionalmente, es imperativo abordar un factor crítico que ha acelerado significativamente el deterioro de nuestras compuertas: la sustracción no autorizada de componentes. Hemos documentado incidentes recurrentes donde individuos han removido partes metálicas y otros elementos de las compuertas, presumiblemente para su reventa como material de reciclaje. Esta actividad ilícita no solo compromete la integridad estructural de nuestras compuertas, sino que también pone en riesgo la seguridad de toda la comunidad al debilitar nuestras defensas contra inundaciones.

Nuestro sistema de compuertas presenta un deterioro significativo en varios componentes clave, incluyendo las compuertas principales, mecanismos de elevación, sistemas de control, y sellos y juntas. Además, la falta de seguridad



perimetral ha contribuido a problemas de vandalismo y robo de componentes. Estas condiciones requieren atención urgente para garantizar el funcionamiento efectivo del sistema y cumplir con nuestras obligaciones legales en materia de gestión del riesgo.

La inversión que solicitamos es necesaria para mantener la funcionalidad de este sistema crítico y representa una oportunidad para mejorar la infraestructura, aumentando significativamente nuestra resiliencia frente a eventos climáticos extremos y protegiendo nuestros activos contra actos de vandalismo y hurto.

Desde un punto de vista técnico, nuestro sistema actual de compuertas presenta una serie de desafíos que requieren atención inmediata. Las compuertas existentes, en su mayoría, son estructuras de acero con mecanismos de elevación manuales. Muchas de estas estructuras han superado su vida útil esperada y muestran signos de corrosión y desgaste significativos, exacerbados por los incidentes de vandalismo y hurto. Los sellos de goma, críticos para prevenir filtraciones, se han deteriorado en varios puntos, comprometiendo la eficacia del sistema.

Los mecanismos de elevación, particularmente en las compuertas más antiguas, requieren un esfuerzo manual considerable y presentan problemas de fiabilidad en situaciones de emergencia. Esto no solo ralentiza nuestra capacidad de respuesta ante eventos de inundación inminente, sino que también pone en riesgo al personal operativo en condiciones climáticas adversas.

El proyecto que proponemos abarca una serie de intervenciones clave, incluyendo el reemplazo de compuertas obsoletas, la reparación de mecanismos de elevación, la mejora de los sistemas de control existentes, y crucialmente, la instalación de un robusto sistema de seguridad perimetral. Estas acciones se alinean con el artículo 40 de la Ley 1523 de 2012, que establece la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo.

El cerramiento perimetral propuesto consistirá en un cerramiento para compuertas de aguas negras con viga de 20x20x52ml, con antepecho en ladrillo de 60cm alto x 52ml. Se realizará con malla eslabonada, calibre 10,5, hueco de 2 1/2, alto de 2,20cm x 52ml. Incluirá puertas de acceso controlado, así como la instalación de ángulos y concertina para disuasión adicional. Esta infraestructura de seguridad no solo prevendrá la sustracción no autorizada de componentes, sino que también mejorará la seguridad general del personal operativo y facilitará un mantenimiento más efectivo y seguro de las compuertas.

Para ilustrar mejor la situación actual de nuestro sistema de compuertas y las intervenciones propuestas, presentamos la siguiente tabla:

Tabla 2: Estado actual y acciones propuestas para el sistema de compuertas

Componente	Estado Actual	Acción Propuesta
Compuertas principales	Deterioro significativo, algunos casos de robo de componentes	Reemplazo total con materiales resistentes a la corrosión y al vandalismo
Mecanismos de elevación	Funcionamiento manual, requieren gran esfuerzo, poco confiables en emergencias	Reparación y refuerzo, consideración de sistemas asistidos para facilitar operación
Sistemas de control	Obsoletos, ofrecen control limitado	Reemplazo y mejora para permitir una gestión más precisa del flujo de agua
Sellos y juntas	Deteriorados, causando filtraciones	Reemplazo completo con materiales de alta durabilidad
Seguridad perimetral	Inexistente	Instalación de cerramiento completo con medidas de seguridad adicionales

El proyecto incluye la optimización de una compuerta de 20" situada en el parque, que incluye la puesta de muros tipo H en la columna de maniobra. También se contempla la instalación de un pasamuro brida x liso de 20" x 0,70 m con válvula de 20" bridada, incluyendo tornillería, empaques y llave para manejo. Además, se propone la instalación de un marco para una compuerta de 42" de 3,30x3,30 con ángulo de 2"x 1/4 y lámina alfajor de 1/8, incluyendo su instalación en obra.

El proyecto que proponemos no solo aborda las necesidades inmediatas de mantenimiento, renovación y seguridad, sino que también mejora la eficiencia y efectividad de nuestro sistema de compuertas. La reparación y refuerzo de los mecanismos de elevación, junto con las medidas de seguridad robustas, nos permitirá responder de manera más rápida y precisa a las amenazas de inundación, minimizando el riesgo de daños y maximizando la protección de nuestra comunidad.

Es crucial mencionar que la falta de inversión en el mantenimiento y mejora de nuestro sistema de compuertas podría tener consecuencias graves. La obsolescencia o el mal funcionamiento de estas estructuras críticas aumentarían significativamente nuestra vulnerabilidad ante eventos de inundación, poniendo en riesgo vidas, propiedades e infraestructura esencial. Los costos de responder a una inundación catastrófica serían enormemente superiores a la inversión que estamos solicitando para la prevención.

La inversión en el sistema de compuertas y en su protección también tiene implicaciones positivas para la planificación urbana y el desarrollo sostenible de Chía. Al reducir el riesgo de inundaciones y asegurar la integridad de nuestra infraestructura, podemos gestionar de manera más efectiva el crecimiento urbano, promoviendo un desarrollo que sea resiliente y adaptado a las condiciones hidrológicas de nuestro territorio.

Es importante destacar que este proyecto se enmarca dentro de una estrategia más amplia de gestión integral del riesgo de inundaciones para Chía. Complementa y potencia otras iniciativas en curso, como la actualización de nuestros mapas de riesgo y los programas de educación y concientización comunitaria sobre riesgos hídricos y la importancia de proteger la infraestructura crítica.

El proyecto que proponemos se alinea perfectamente con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027, liderado por nuestro actual alcalde, el Dr. Leonardo Donoso Ruiz. En particular, nuestra propuesta se enmarca dentro de los ejes estratégicos que enfatizan la importancia de fortalecer la gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y el desarrollo de infraestructura resiliente. La inversión en nuestro sistema de compuertas contribuirá directamente al logro de los objetivos establecidos en este nuevo plan, demostrando un compromiso tangible con la visión de largo plazo que el Dr. Donoso Ruiz ha trazado para nuestro municipio.

Es importante destacar que esta propuesta no solo se alinea con las prioridades locales, sino que también complementa las iniciativas regionales y nacionales en materia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. La administración del Dr. Donoso Ruiz ha expresado un fuerte compromiso con la modernización de la infraestructura municipal y la implementación de soluciones innovadoras para los desafíos urbanos, y este proyecto se ajusta perfectamente a esa visión.

Además, la nueva administración ha puesto un énfasis especial en la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública. En este sentido, nuestro proyecto incluye componentes de socialización y participación comunitaria, asegurando que la implementación de estas mejoras en el sistema de compuertas no solo sea técnicamente sólida, sino también socialmente inclusiva y respaldada por la comunidad.

El cambio climático está exacerbando los riesgos de inundación en nuestra región. El informe del IDEAM sobre cambio climático y variabilidad climática en Colombia (2021) proyecta un aumento en la frecuencia e intensidad de eventos de precipitación extrema en la región andina. Esto subraya la urgencia de fortalecer nuestra infraestructura de gestión de aguas pluviales. La inversión que solicitamos no solo abordará las necesidades actuales, sino que también nos preparará para los desafíos futuros asociados con el cambio climático.

Para ilustrar mejor los beneficios esperados de este proyecto, presentamos la siguiente tabla:

Tabla 3: Beneficios esperados del proyecto de renovación del sistema de compuertas

Área de impacto	Beneficios esperados
Seguridad pública	Reducción significativa del riesgo de inundaciones y sus consecuencias para la población
Protección de infraestructura	Menor daño a edificaciones, vías y otros activos municipales durante eventos de precipitación extrema
Medio ambiente	Mejor control de flujos de agua, reduciendo la erosión y la contaminación de cuerpos de agua
Economía local	Reducción de pérdidas económicas por inundaciones, aumento de la confianza inversionista
Salud pública	Disminución de riesgos sanitarios asociados a inundaciones y aguas estancadas
Resiliencia urbana	Mayor capacidad de la ciudad para enfrentar y recuperarse de eventos climáticos extremos

Es crucial entender que la inversión en prevención y mitigación de riesgos no es un gasto, sino una inversión en el futuro

de nuestro municipio. Cada peso invertido en mejorar nuestro sistema de compuertas es un paso hacia un Chía más seguro, resiliente y próspero. Los beneficios de esta inversión se extenderán mucho más allá del ámbito inmediato de la gestión de inundaciones, contribuyendo a la sostenibilidad general y la calidad de vida en nuestro municipio.

La implementación de este proyecto también representa una oportunidad para fortalecer la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana en la gestión del riesgo.

Es importante mencionar que este proyecto no solo aborda las necesidades actuales de Chía, sino que también prepara a nuestro municipio para los desafíos futuros. Con el crecimiento poblacional proyectado y los impactos anticipados del cambio climático, la inversión en infraestructura resiliente como nuestro sistema de compuertas es una necesidad crítica para asegurar un futuro próspero y seguro para las generaciones venideras.

Además, este proyecto tiene el potencial de servir como un modelo de buenas prácticas en gestión del riesgo de inundaciones para otros municipios de la Sabana de Bogotá y más allá. Al implementar soluciones innovadoras y efectivas, Chía puede posicionarse como un líder regional en resiliencia urbana y adaptación al cambio climático, reforzando nuestra reputación como un municipio progresista y orientado al futuro.

Es crucial mencionar que la falta de inversión en el mantenimiento y mejora de nuestro sistema de compuertas podría tener consecuencias graves. La obsolescencia o el mal funcionamiento de estas estructuras críticas aumentarían significativamente nuestra vulnerabilidad ante eventos de inundación, poniendo en riesgo vidas, propiedades e infraestructura esencial. Los costos de responder a una inundación catastrófica serían enormemente superiores a la inversión que estamos solicitando para la prevención.

La inversión en infraestructura de control de inundaciones también tiene implicaciones positivas para el desarrollo económico de Chía. Un municipio con una gestión efectiva del riesgo de inundaciones es más atractivo para inversiones y desarrollo inmobiliario, lo que puede traducirse en un aumento de la base tributaria y mayores recursos para el municipio a largo plazo. Además, la reducción de los riesgos de inundación puede llevar a una disminución en los costos de seguros para propiedades en áreas anteriormente consideradas de alto riesgo.

Desde el punto de vista de la salud pública, la mejora en el control de inundaciones tiene beneficios significativos. Las inundaciones a menudo conllevan riesgos de enfermedades transmitidas por el agua y pueden contaminar fuentes de agua potable. Al reducir la frecuencia y severidad de las inundaciones, este proyecto contribuirá directamente a la protección de la salud de nuestros ciudadanos.

La inversión en el sistema de compuertas también tiene el potencial de generar empleos locales, tanto durante la fase de construcción como en el mantenimiento a largo plazo. Esto puede tener un efecto positivo en la economía local, proporcionando oportunidades de empleo y desarrollo de habilidades para nuestros ciudadanos.

Finalmente, es crucial enfatizar que la gestión efectiva del riesgo de inundaciones es un componente esencial de la gobernanza urbana moderna. Invertir en nuestro sistema de compuertas no solo es una medida de protección física, sino también una declaración de nuestros valores como comunidad y nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de todos los habitantes del Municipio.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, **EMSERCHIA E.S.P.** ha adelantado un riguroso proceso de cotización para la implementación del proyecto de renovación y protección del sistema de compuertas. Este proceso nos permite presentar una solicitud de financiamiento basada en datos concretos y competitivos del mercado actual. A continuación, se detallan las propuestas recibidas:

La empresa **SURTIACUEDUCTOS** presenta una cotización por un valor total de \$320.252.800 (IVA incluido). Esta propuesta, suscrita por Rosa Fonseca, ofrece una solución integral que incluye la instalación y mano de obra para todos los componentes requeridos. La oferta abarca desde la instalación de pasamuros y válvulas hasta el cerramiento completo de las obras para las compuertas de aguas negras. A continuación, se presenta un desglose detallado de los ítems incluidos en esta propuesta:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Pasamuro BR x E.L. de 20" x 0,70 m + válvula de 20" bridada	1	\$60.169.200	\$60.169.200
2	Marco para compuerta de 42" de 3,30 x 3,30	1	\$14.778.400	\$14.778.400
3	Marco para compuerta de 20" de 3,30 x 3,30	1	\$14.459.400	\$14.459.400

NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$273.190.243), dado que emserchia hará un aporte de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. Este monto representa la inversión promedio requerida para ejecutar el proyecto de renovación y protección de nuestro sistema de compuertas de manera eficiente y efectiva, garantizando así la seguridad de nuestra comunidad y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales en materia de gestión del riesgo de desastres.

Que el municipio de Chía para dar cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a vigilar el cumplimiento del mismo y a destinar dentro del presupuesto municipal recursos por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$273.190.243). Lo anterior, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuesta.

El proceso de selección de contratistas de bienes o servicios a proveer se adelantara por EMSERCHÍA E.S.P, de conformidad con las normas establecidas por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1993, con las excepciones contenidas en la ley.

De acuerdo a la problemática anteriormente expuesta, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo entre en municipio de chía y la empresa de servicios públicos EMSERCHIA E.S.P, con el fin de suplir la necesidad antes descrita y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma los fines constitucionales y propios del servicio que prestan las entidades.

Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta y la información contemplada en el banco de proyectos.

• **OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES.**

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA RENOVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS DE CHÍA - PROYECTO CRÍTICO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: :

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Válvulas hidráulicas	40000000	40140000	40141600	40141608
Sistemas y componentes hidráulicos	25000000	25170000	25172800	25172809
Servicios de mantenimiento y reparación de valvulas de control	72000000	72150000	72154100	72154105

2.3 ESPECIFICACIONES:

Las obras derivadas del presente convenio deberán ejecutarse teniendo en cuenta los estudios y diseños cuya elaboración estará a cargo de EMSERCHÍA E.S.P, los cuales deberán contener dentro de sus productos, todos los análisis de información, definición y selección de alternativas, proyección del diseño a nivel de detalle incluyendo planos constructivos, proyecciones presupuestales y especificaciones técnicas constructivas necesarias para la contratación del mantenimiento requerido.

Descripción de etapas: Para el desarrollo del Convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHÍA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA RENOVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS DE CHÍA - PROYECTO CRÍTICO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES", se realizarán las siguientes etapas:

- **FORMULACIÓN DEL PROYECTO:** La empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., entidad descentralizada prestadora de servicios públicos domiciliarios, se encargará de la ejecución de la renovación y protección del sistema de compuertas de Chía.
- **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:** La Alcaldía Municipal de Chía y EMSERCHIA E.S.P., suscribirán el Convenio Interadministrativo, que permita contratar la ejecución la renovación y protección del sistema de compuertas de

Chía. El municipio entregará los aportes financieros y vigilará el cumplimiento del convenio.

- ETAPA CONTRACTUAL: EMSERCHIA E.S.P., será la encargada de realizar la etapa contractual para la ejecución de la renovación y protección del sistema de compuertas de Chía, conforme lo señala el Acuerdo No. 05 del 13 de julio de 2022 Manual de Procedimiento para la Contratación, selección de EMSERCHÍA, suscripción del contrato de obra y de Interventoría.
- REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS: EMSERCHÍA seleccionado tendrá que hacer la revisión detallada de los diseños existentes y validar las condiciones constructivas propuestas para la posterior ejecución de las mismas. Lo anterior se hace indispensable para el inicio de la renovación y protección del sistema de compuertas de Chía.
- EJECUCIÓN DE OBRA: El desarrollo y ejecución de las obras será de acuerdo al cronograma contemplado dentro del contrato de obra y deberá tener en cuenta tres frentes (cuadrillas) de trabajo para el desarrollo de los tiempos definidos por EMSERCHIA E.S.P.
- PUESTA EN MARCHA Y OPTIMIZACIÓN DE LAS COMPUERTAS. EMSERCHÍA deberá una vez terminada la etapa constructiva, proyectar los tiempos de puesta en marcha del sistema de tal forma que los tiempos previstos para la misma aseguren el funcionamiento y operación de la infraestructura.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
NO APLICA

2.5 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1. Levantamiento de información preliminar y estudios de campo: El primer producto contempla la trazabilidad de la información existente y los estudios de campo requeridos para el diseño de detalle dentro de este producto se encuentran los siguientes insumos informativos:
 - Compilación de información preliminar.
 - Estudio de geotécnica.
 - Estudio topográfico.
 - Diagnostico situacional.
2. Diseños a nivel de detalle: El segundo producto de diseño a nivel de detalle contempla los diseños de ingeniería correspondientes a los siguientes aspectos técnicos:
 - Diseño hidráulico y estructural

2.6 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:

2.6.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

(1) COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

- 2) Cumplir el objeto convenido, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, dentro del plazo acordado.
- 3) Adelantar los trámites y cumplir con la totalidad de los requisitos para la ejecución del presente convenio dentro de los plazos establecidos.
- 4) Presentar informes trimestrales de ejecución del convenio y documentación requerida, que le indique el supervisor del convenio.
- 5) Presentar informe final de gestión, a la terminación del convenio, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por el cooperante durante la ejecución del convenio.
- 6) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.
- 7) Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus compromisos contractuales, así como mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- 8) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
- 9) Responder por los recursos entregados para el cumplimiento del objeto convenido, por su adecuada y justificada inversión.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR CONVENIOS RÉGIMEN ESPECIAL O DE APOYO O DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	6
		PÁGINA	12 de 20

- 10) Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del supervisor del convenio.
- 11) Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
- 12) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del convenio, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- 13) Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y compromisos del presente convenio, se le impartan por parte de EL MUNICIPIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del convenio.
- 14) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
- 15) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar.
- 16) Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO si a ello hubiere lugar.
- 17) Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio.
- 18) Responder por los daños causados a las vías, espacio público, muebles e inmuebles perimetrales, que se presente, durante el proceso constructivo de las obras, objeto del convenio interadministrativo.
- 19) Las demás que le sean asignadas por la supervisión del convenio y que sean inherentes a la naturaleza y objeto del presente convenio.
- 20) Asistir a reuniones, comités o sesiones a las que sea convocado para presentar los informes que se requieran sobre el convenio y los procesos de contratación que se adelanten derivados de este.
- 21) Incorporar al presupuesto de la EMSERCHIA la totalidad de los recursos que gire EL MUNICIPIO.
- 22) Presentar un informe final del desarrollo y ejecución de la renovación contratada.
- 23) Resolver las peticiones y consultas que le haga el municipio dentro de los términos legales.
- 24) EMSERCHIA es el único responsable del proyecto y de los estudios técnicos de cada una de las intervenciones a realizar, así como de la ejecución de la obras, actividades y mantenimientos, no obstante, a ello sí deberá presentar informes técnicos y financieros a EL MUNICIPIO con el fin de realizar un adecuado seguimiento de los mismos.
- 25) En cumplimiento de la anterior obligación EMSERCHIA presentará al MUNICIPIO, informe financiero y contable, incluyendo registro fotográfico de las actividades realizadas de manera trimestral que evidencie el avance del objeto del presente convenio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al trimestre evaluado, con sus respectivos soportes, indicando los porcentajes de avance y ejecución, incluyendo el valor de los rendimientos financieros de la cuenta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO
- 26) Designar un funcionario del EMSERCHIA para realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, suministrando copia de la designación al Supervisor del convenio.
- 27) Realizar a cabalidad las actividades necesarias para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto del presente convenio, conforme a la viabilidad técnica emitida, la cual no podrá ser modificada de manera unilateral por parte de EMSERCHIA, deberá ser socializada y contar con autorización previa por EL MUNICIPIO.
- 28) EMSERCHIA deberá realizar trámites respectivos para la Constitución de una CUENTA BANCARIA CONJUNTA de uso exclusivo para el presente convenio para el manejo de los recursos con los que se efectuará el pago a los contratistas de los contratos derivados. De igual forma, los rendimientos que se generen en la cuenta deberán ser informados de manera mensual al supervisor designado por el municipio, y deberá ser empleados por EMSERCHIA ESP para uso exclusivo del objeto y alcance del presente convenio.
- 29) En caso de no ejecutar en su totalidad los recursos que no hayan sido comprometidos en los procesos contractuales para llevar a cabo el objeto del presente convenio, EMSERCHIA deberá reintegrar los saldos al MUNICIPIO incluyendo los rendimientos derivados de la CUENTA BANCARIA CONJUNTA, al finalizar el plazo de ejecución del presente convenio.
- 30) En caso de presentarse la situación enunciada en el numeral anterior, EMSERCHIA deberá consignar a órdenes del Tesoro Municipal los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la CUENTA BANCARIA CONJUNTA, consignación que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MUNICIPIO.
- 31) Presentar al MUNICIPIO un informe final a la terminación del convenio, donde se describa a nivel de detalle la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MUNICIPIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del/los contrato(s), acta(s) de inicio y acta(s) final(es). b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al/los contratistas c) Balance financiero del convenio, discriminado en debida forma las inversiones realizadas en cada contrato d) Informe final del supervisor del/los contrato(s). e) Actas de recibo a satisfacción suscritas por el representante legal de EMSERCHIA. f) Acta de liquidación del/los contrato(s) g) Certificación suscrita por el Representante Legal de EMSERCHIA, en donde





conste la ejecución de los recursos entregados por EL MUNICIPIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la CUENTA BANCARIA CONJUNTA del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la ejecución de las obras y/o mantenimientos.

- 32) En el caso eventual, en que producto de los proyectos inicialmente descritos en este convenio, se requiera mayor presupuesto producto de de mayores cantidades de obra, ejecución ítems no previstos, ejecución de actividades nuevas, actualización de precios unitarios, reclamaciones de recursos financieros de los contratistas y de la comunidad que prosperen, costos de la interventoría debido a la adición de plazos de ejecución entre otros, dichos valores en su totalidad serán asumidos por EMSERCHIA.
- 33) Incorporar y hacer valer en los contratos que EMSERCHIA celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.6.1.2 COMPROMISOS GENERALES

- 34) Concertar con el supervisor la fecha de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el acta de liquidación del Convenio, conjuntamente con el/la supervisión.
- 35) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio
- 36) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
- 37) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 38) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio
- 39) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 40) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
- 41) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 42) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio
- 43) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio
- 44) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.
- 45) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio
- 46) Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 47) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del Convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio
- 48) Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.6.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a lo siguiente:

GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento durante todo el plazo de vigencia del presente convenio.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Brindar la información y documentación que EMSERCHIA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Exigir a EMSERCHIA la ejecución idónea, oportuna y adecuada de los compromisos establecidos en el presente convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO.

1. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de EMSERCHIA en lo relacionado con el objeto del presente convenio.
2. Designar a un funcionario para que asuma las funciones de supervisor del convenio para la vigilancia y supervisión de los compromisos y del cumplimiento del presente convenio.
3. Realizar el aporte pecuniario en los términos pactado en el numeral de forma de pago de presente convenio.

- 4. Revisar de manera oportuna los informes presentados por EMSERCHIA y generar las observaciones que se presenten dentro de los tiempos adecuados.
- 5. Emitir concepto oportuno frente a la necesidad o inconvenientes que presente EMSERCHIA con ocasión del desarrollo del presente convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: MUNICIPIO DE CHÍA, y/o en las compuertas ubicadas en las infraestructuras hidráulicas del municipio

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de junio de 2025.

2.9 SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del contrato estará a cargo asesor del despacho para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de contratos y/o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y/o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EMSERCHÍA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, establece las atribuciones del alcalde, quien tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo. Además, el alcalde debe dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, lo cual incluye la capacidad de celebrar convenios interadministrativos.

En segundo lugar, la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11, otorga facultades a los representantes legales de las entidades estatales para celebrar contratos, incluyendo los convenios interadministrativos. Esta ley establece el marco general para la contratación pública, asegurando que los procesos sean transparentes y eficientes. Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección de contratistas, permitiendo la contratación directa para convenios interadministrativos siempre que se cumplan los requisitos legales pertinentes.

La jurisprudencia también juega un papel crucial en la interpretación y aplicación de estas normativas. Por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia de casación Radicación No. 38464 de julio de 2015, diferencia entre convenio interadministrativo y contrato interadministrativo, proporcionando claridad sobre su naturaleza y aplicación. Esta distinción es esencial para entender las obligaciones y derechos de las partes involucradas en el convenio.

Además, es importante considerar la normativa específica del municipio de Chía. El Acuerdo Municipal número 92 de 2015 otorga facultades al alcalde para celebrar contratos en representación del municipio, lo cual es fundamental para la legitimidad del convenio. Asimismo, el Acuerdo 006 de 2018 faculta a EMSERCHIA para contratar, lo cual es relevante para la celebración del convenio, asegurando que ambas partes tengan la capacidad legal para suscribir el acuerdo.

En el contexto de la gestión del riesgo, es fundamental recordar que la Ley 1523 de 2012 establece la gestión del riesgo de desastres como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Nuestro proyecto se alinea directamente con los principios de esta ley, en particular con el principio de prevención, que dicta que



			CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS		
2023	No 024-2023	Municipio de Chía y EMSERCHÍA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P Y EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL SECTOR DE AQUITANIA.	\$ 4.403.059.927	360 DÍAS
2023	CTO INTERADMINISTRATIVO 4978 2023	Municipio de Chía y EMSERCHÍA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRASFERENCIA DE SUBSIDIOS DESTINADOS PARA LA DEMANDA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994	\$ 612.684.924	9 MESES

No obstante, existen otras entidades que han realizado contrataciones similares relacionadas en la siguiente tabla:

AÑO	No. CONVENIO	PARTES	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	130-11-03-006- 2024	Municipio de Otanche y la empresa de servicios públicos domiciliarios.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNA ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DE OTANCHE SAS ESP" PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTROL DEL CONSUMO Y MEJORA DE RECAUDO, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES VOLUMETRICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE	\$ 91.009.335	3 MESES
2024	191-2024	Municipio de Puerto triunfo y E.S.P	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO TRIUNFO SA. E.S.P, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COMPOSTERA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) Y PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.	\$ 30.250.000	30 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se realizaron dos convenios con objeto similar.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos convenios, se pudo constatar que se celebraron convenios características similares.

5 EL VALOR DEL CONVENIO, DETALLADO Y JUSTIFICADO

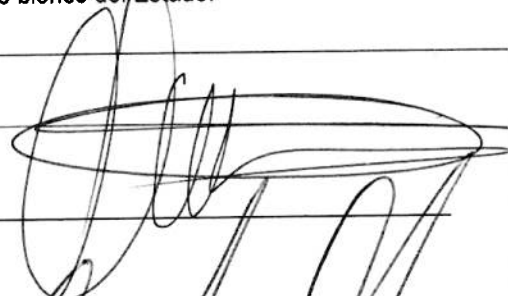
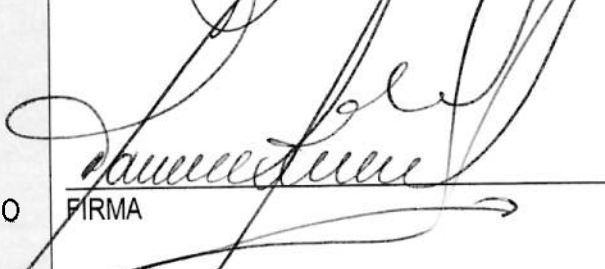
Teniendo en cuenta lo naturaleza del presente convenio, y atendiendo los establecidos en Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1802 de 2015, para el presente convenio interadministrativo no se considera necesario establecer algún tipo de garantías toda vez que el aporte económico entregado por EL MUNICIPIO será consignado para su respectivo seguimiento y control de desembolsos en una CUENTA BANCARIA CONJUNTA. Situación que lleva a minimizar sustancialmente los eventuales riesgos derivados de dicho aporte.

Adicional a lo anterior, EMSERCHIA cuenta con un conjunto de garantías que aseguran el cumplimiento y la calidad en sus procesos de contratación. Estas garantías están diseñadas para proteger los intereses de la empresa, sus aportantes y asegurar la correcta ejecución de los contratos en sus diferentes modalidades.

Finalmente, se encuentra como obligación específica dentro del presente convenio interadministrativo, a cargo de EMSERCHIA, la exigencia de garantías de cumplimiento, pago calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad de obra, pago de salarios y prestaciones sociales y RCE; garantías que deberán ser exigidas por a EMSERCHIA a la suscripción de cada uno de los contratos que ejecutaran las actividades objeto del presente convenio y las cuales deberán permanecer vigentes durante todo el plaza de ejecución del presente convenio y los respectivos contratos.

10 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (☐) (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO APROBÓ ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
DUMAR JAVIER FIGUEROLO SANABRIA ASESOR DEL DESPACHO PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REVISÓ ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
LAURA NATALIA CAITA FRANCO CONTRATISTA – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	 FIRMA